INFORME SECRETARIAL. - Bogotá DC., 8 de octubre de 2020. Al Despacho del señor Juez, el proceso ordinario de la seguridad social No. 11001 31 05 017 2017 0812 00, de CARMEN ORFILIA PIZA DE ARJONA en contra de COLPENSIONES, y como Litis consortes la señora MARIA ORBEIDA CASTELLANOS ESPITIA y su hijo JOHAN DAVID ARJONA CASTELLANOS, informando que la audiencia señalada en auto anterior, no se pudo verificar toda vez que entre el 16 de marzo y 30 de junio de 2020, no corrieron términos, los cuales fueron suspendidos por el Consejo Superior de la Judicatura, mediante los Acuerdos PCSJA20-111517, A 11519, 11521, 11526 A 11529, 11532, 11546, 11549 Y 11556, y levantados a partir del 1º de julio de 2020, por Acuerdo PCSJA20- 11567 del 5 de junio de 2020. Y que por Acuerdos 11597 del 15/07/20 y PCSJ20-11622 del 21/08/20, se dispuso el cierre de las sedes judiciales, lo que impidió el acceso al edificio y la digitalización de expedientes.

Original Firmado CAROLINA FORERO ORTIZ

Secretaria

JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., nueve (9) de octubre de dos mil veinte (2.020)

Visto el informe secretarial, se dispone:

Citar a las partes para audiencia de **CONCILIACIÓN**, decisión de excepciones previas, saneamiento, fijación del litigio y decreto de pruebas prevista en el artículo 77 del C.P.T.S.S. modificado por el Artículo 11 de la Ley 1149 de 2007, para el día **LUNES DIECINUEVE (19) DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTE (2020) A LAS HORA DE LAS DOS Y TREINTA DE LA TARDE (2:30 P.M.).**

Para el efecto se ADVIERTE que en la audiencia pública virtual señalada deberán participar las partes, demandante, vinculadas y representante de la demandada, so pena de darse aplicación a las sanciones previstas en los artículo 77 *ib*. Se previene además que, una vez agotadas esas etapas, acto seguido, se constituirá el Despacho en la audiencia de trámite (art. 80 ib.) con el recaudo de las pruebas que se decreten, incluyendo interrogatorios de parte y testimonios, si a ello hubiere lugar y que, una vez concluidas, se clausurará el debate probatorio.

Así mismo se informa a las partes y a sus apoderados, que de conformidad a con lo dispuesto por el Consejo Superior de la judicatura, en acuerdo PCSJA20-11549 del 7/05/20 y de las facultades que me otorga la Ley como director del Proceso (48 del C.P.T.S.S.) y en aras de dar celeridad procesal, y una pronta y adecuada administración de justicia, la audiencia se hará en forma virtual, a través de la

Plataforma Microsoft Teams, para lo cual los intervinientes deberán, en el término de dos (2) días hábiles, contados a partir de la notificación de la presente actuación, comunicar al correo electrónico del Juzgado (<u>jlato17@cendoj.ramajudicial.gov.co</u>) los correos electrónicos mediante los cuales registraran la asistencia a la audiencia, con el fin de enviar el link correspondiente para la conexión.

De igual manera, en el mismo término anterior, los apoderados deberán aportar copia escaneada de los documentos de identificación (CC.T.P) con el fin de verificar la identidad de los participantes.

Con el propósito de poner a disposición de las partes, las actuaciones judiciales obrantes en el expediente, se les informa a los apoderados, que el Despacho, una vez cumplido el registro de los correos electrónicos, remitirá copia digitalizada del expediente para el análisis y estudio previo al desarrollo de la audiencia. NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

EL JUEZ,

Original Firmado **ALBEIRO GIL OSPINA**

JUZGADO 17 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
El presente auto se notifica por anotación en el estado No. 131 de fecha 13/10/2020

CAROLINA FORERO ORTIZ SECRETARIA